

**Comunicado de prensa – Juez Lee falla respecto a la solicitud de Revisión de entrega  
de Adriana Elcira Rivas Gonzalez a Chile**

Hoy 7 de abril 2026, el juez Lee de la Corte Federal de Australia ha emitido su fallo respecto de la revisión de la decisión de la Ministro de Finanzas de Australia, de fecha 28 de agosto de 2024, quien resolvió la entrega de Rivas a las autoridades chilenas. Recordamos que, con fecha 29 de octubre de 2020, la justicia australiana determinó que la Sra. Rivas era elegible para ser extraditada a Chile. Posteriormente, esta decisión fue confirmada por el Pleno de la Corte Federal. Como resultado, y después de una exhaustiva revisión de escritos presentados por Rivas a la Ministro, señalando diversas razones por la cuales debía no ser entregada a Chile, la Ministro confirmó su entrega en agosto 2024.

En septiembre de 2024, Rivas inició un procedimiento de revisión de dicha determinación buscando anularla, argumentando que la Ministro se había excedido en sus facultades al resolver su entrega a la justicia chilena e insistiendo que la Ministro había considerado una incorrecta tipificación de los delitos que se le atribuyen. Decía Rivas que dichos delitos debidamente tipificados constituían crímenes de lesa humanidad y no secuestros con agravantes, que como tal no existían en los códigos de Australia o Chile al momento de ocurrir y que, por tanto, habían prescrito. Todo ello fue desestimado hoy por la Corte Federal quien se refirió a estos argumentos como *mal concebidos*.

En su fallo, el Juez Lee señaló que los registros presentados por las familias de las víctimas a los tribunales en Chile se refieren a pruebas fundadas que establecerían la participación de Rivas en los secuestros con agravantes de Víctor Díaz y otras 6 víctimas allí identificadas, entre mayo de 1976 y comienzos de 1977. Los cargos identifican a múltiples acusados incluyendo a Rivas como coautora de dichos delitos y muestran coherencia en su identificación y en las órdenes de arresto emitidas. Chile también ha dado seguridades oficiales que los cargos por los cuales Rivas sería procesada son secuestros con agravantes y no otros. La Ministro decidió que los temas procesales que surgen de esta caracterización son temas a resolver solamente por los tribunales que solicitan la extradición y el Juez Lee confirmó que esa decisión se ajustaba a derecho.

Por todo lo anterior, el Juez Lee determinó que no existía argumento de peso alguno en la revisión solicitada por Rivas; que la Ministro aplicó correctamente la ley y que la decisión adoptada por ella no adolecía de error o excedía las facultades conferidas.

Esta decisión tiene un significado profundo para las familias de las víctimas, ya que resuelve respecto de la entrega de Rivas a Chile, recordando que la Sra Rivas se fugó de Chile en 2011 justamente para evadir el proceso judicial que ya había comenzado. En términos prácticos, la decisión acorta los recursos judiciales disponibles para Rivas con el fin de retrasar su regreso a Chile, quedándole únicamente la posibilidad de apelar el fallo del juez Lee siempre que este haya incurrido en un error de derecho.

Los familiares han valorado profundamente la rapidez con la que se emitió el fallo, ya que con ello se culmina un largo proceso de muchos años en torno a esta extradición, iniciada a solicitud de las familias, y destacan que este fallo es fruto de años de lucha incansable y de un trabajo de coordinación y solidaridad de los chilenos en Australia. Finalmente, valoran la preocupación de la Embajada de Chile, quienes han estado presentes en distintos momentos en este caso. Consideran que el Estado de Chile debe mantenerse activo en la solicitud de extradición y hacer todo lo necesario para que cada autor de delitos cometidos durante la dictadura sea procesado como corresponde. En Australia, recordamos con respeto a las víctimas en este proceso, Reinalda Pereira, Lincoyán Berrios, Horacio Cepeda, Víctor Díaz, Fernando Navarro, Fernando Ortiz y Héctor Véliz.

**Adriana Ester Navarro, 7 de abril 2026**

Quimantu Pty Ltd (Solicitor Corporation)  
ACN 111 387 127 ABN 94 373 563 116  
Trading as 'Navarro & Associates'

Liability limited by a scheme approved under Professional Standards Legislation